

ORDEN de 29 de marzo de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987 de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicho Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBVENC. JUNTA ANDALUCIA
AGUADULCE	4.000.000	2.000.000	1.553.200
ALANIS	2.000.000	1.000.000	776.600
ALCALA DE GUADAIRA	6.727.926	3.363.963	2.612.454
ALCALA DEL RIO	13.348.023	6.674.011	5.183.037
ALGAMITAS	7.161.853	3.580.926	2.780.947
ALMENSILLA	695.928	347.964	270.229
ARAHAL	4.950.000	2.475.000	1.922.085
AZNALCOLLAR	4.183.149	2.091.574	1.624.316
BORMUJOS	1.500.000	750.000	582.450
BURGUILLOS	4.023.945	2.011.972	1.562.497
CABEZAS DE SAN JUAN	22.500.000	11.250.000	8.736.750
CAMAS	3.854.831	1.927.415	1.496.830
CANTILLANA	8.075.000	4.037.500	3.135.523
CANADA DE ROSAL	2.698.031	1.349.016	1.047.646
CARMONA	3.837.601	2.637.600	2.048.360
CARRION DE ESPUEDES	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CASTILBLANCO ARROYOS	2.500.000	1.250.000	970.750
CASTILLO DE GUARDAS	1.000.000	500.000	388.300
CAZALLA DE LA SIERRA	3.325.000	1.662.501	1.291.098
CORRIPE	399.453	199.726	155.107
CORONIL. EL	2.896.633	1.448.316	1.124.762
CORRALES, LOS	5.310.000	2.650.800	2.065.601

ECIJA	14.875.000	7.437.500	5.775.963
ESPARTINAS	1.483.207	741.603	575.929
ESTEPA	4.952.280	2.476.140	1.922.970
FUENTES DE ANDALUCIA	4.750.000	2.375.000	1.844.425
GARROBO, EL	500.000	250.000	194.150
GILENA	24.577.573	12.288.786	9.543.471
GINES	1.000.000	500.000	388.300
GUADALCANAL	4.500.000	2.250.000	1.747.350
GUILLENA	10.421.629	5.210.814	4.046.718
HERRERA	7.248.752	3.624.376	2.814.690
HUEVAR	960.785	480.392	373.072
LANTEJUELA, LA	1.925.881	962.940	747.819
LEBRIJA	85.862.423	42.931.211	33.340.378
LORA DE ESTEPA	2.189.564	1.094.782	850.208
LORA DEL RIO	7.039.020	3.519.510	2.733.251
LUISIANA, LA	3.538.557	1.769.278	1.374.021
MADRONO, EL	500.000	250.000	194.150
MAHENA DEL ALCOR	2.478.141	1.239.070	962.262
MAHENA DEL ALJAMAFE	1.670.848	835.421	648.788
MARCHENA	2.878.701	1.439.350	1.117.799
MARTIN DE LA JARA	14.485.291	7.242.645	5.624.638
MOLARES, LOS	2.282.699	1.141.348	886.371
MONTELLANO	20.090.496	10.045.248	7.801.140
MORON DE LA FRA.	2.337.500	1.168.750	907.651
NAVAS DE LA CONCEP.	6.348.035	3.174.017	2.464.942
OLIVARES	4.834.265	2.417.132	1.877.145
OSUNA	6.240.746	3.120.373	2.423.282
PALACIOS, LOS Y V.	6.545.000	3.272.500	2.541.424
PALOMARES DEL RIO	1.000.000	500.000	388.300
PEDRERA	7.202.182	3.601.091	2.796.607
PEDROSO, EL	2.000.000	1.000.000	776.600
PILAS	5.400.000	2.700.000	2.096.820
PRUNA	17.221.240	8.610.620	6.687.007
PUEBLA DE CAZALLA	12.448.141	6.224.070	4.833.613
PUEBLA DE INFANTES	6.409.267	3.204.633	2.488.718
REAL DE LA JARA, EL	1.703.244	851.622	661.370
RODA ANDALUCIA, LA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
RONQUILLO, EL	200.000	100.000	77.660
S. JUAN AZNALFARACHE	850.000	425.000	330.055
SAN NICOLAS DEL PTO.	700.000	350.000	271.810
SANTIPONCE	368.258	184.129	142.995
SAUCEJO, EL	7.131.191	3.565.595	2.769.041
TOGINA	2.789.431	1.394.715	1.083.136
UMBRETE	2.500.000	1.250.000	970.750
VILLAMANRIQUE DE C.	2.918.898	1.459.449	1.133.408
VVA. DE SAN JUAN	9.229.264	4.614.632	3.583.724
VVA. DEL RIO Y MINAS	2.043.901	1.021.953	793.649
VILLAVERDE DEL RIO	747.603	373.801	290.294
VISO DEL ALCOR, EL	6.232.005	3.116.002	2.419.887
TOTAL	449.607.986	225.754.858	175.321.223

Segundo: Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normali-

zados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banca de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987 de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de las Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ARGONILLA	8.179.685	4.089.843	3.176.172
BAEZA	18.166.667	9.083.334	7.054.117
BEGIJAR	15.400.000	7.700.000	5.979.820
CAMPILLO DE ARENAS	4.000.000	2.000.000	1.553.200
CASTELLAR	3.850.000	1.925.000	1.494.955
CAZORLA	5.500.000	2.750.000	2.135.650
GUARDIA DE JAEN, LA	12.450.000	6.225.000	4.834.335
GUARROMAN	7.647.000	3.823.500	2.969.330
HINOJARES	520.000	260.000	201.916
IRUELA, LA	3.875.000	1.937.500	1.504.663
JAEN	16.682.093	6.449.987	5.009.060
JODAR	17.000.000	8.000.000	6.212.800

LUPION	1.500.000	750.000	582.450
ORCERA	2.521.668	1.260.834	979.164
PEAL DE BECERRO	5.304.968	2.652.484	2.059.919
PUERTA DE SEGURA, LA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
SANTISTEBAN PTO.	23.562.963	11.781.481	9.149.498
TORREBLASCO PEDRO	2.156.000	1.078.000	837.175
TORRE DEL CAMPO	3.500.000	1.750.000	1.359.050
TORRES	5.000.000	2.500.000	1.941.500
TORRES DE ALBANCHEZ	700.000	300.000	232.980
VILLARDOMPARDO	7.500.000	3.750.000	2.912.250
BEDMAR Y GARCIEZ	6.017.000	3.008.500	2.336.401
TOTAL	176.033.044	85.575.463	66.457.905

Segundo: Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banca de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

El punto 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas por las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 27 de febrero de 1993.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la orden antes mencionada,

HA RESUELTO

Primero: Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 27 de febrero de 1993, ordenado alfabéticamente.